



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 005.

VISTO la Resolución N° 143/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución la Facultad Regional Rosario adhiere al espíritu del documento “La Ley Jubilatoria del Docente Universitario” elaborado por la doctora Mercedes ANIDO de LOPEZ, y solicita al Consejo Superior Universitario su tratamiento y posterior ratificación.

Que el mismo hace hincapié, básicamente a la pérdida del valor adquisitivo de la jubilación de los docentes universitarios.

Que en dicho proyecto se da prioridad a la justicia y la toma de conciencia, buscando soluciones a un problema que se ha acentuado en los últimos tiempos.

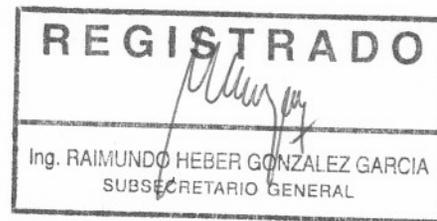
Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja adherir a la propuesta del Proyecto de “La Ley Jubilatoria del Docente Universitario” elaborado por la doctora Mercedes ANIDO de LOPEZ, de acuerdo con la Resolución N° 143/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y elevar copia de la presente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir a la propuesta del Proyecto de “La Ley Jubilatoria del Docente Universitario” elaborado por la doctora Mercedes ANIDO de LOPEZ, de acuerdo con la Resolución N° 143/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 2°.- Elevar copia de la presente resolución al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 748/05

UTN


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento